

cional precedente, regulada por el m.p. *Qua cura* y caracterizada por la división en tribunales regionales. El autor analiza con cierto detalles las sucesivas intervenciones que sobre esta cuestión se produjeron tras la publicación de *Mitis Iudex* –por parte del Pontificio Consejo de Textos Legislativos, del Decano de la Rota Romana, de la Secretaría General de la Conferencia Episcopal Italiana– así como el Rescripto *ex audientia Pontificis* de 7 de diciembre de 2015, víspera de la entrada en vigor del *motu proprio*, destacando la notable desorientación y confusión de los mismos Obispos italianos en una cuestión tan relevante como ésta; y finalmente, la constitución, por el papa Francisco, de una Mesa de trabajo, coordinada por el Secretario General de la CEI, para resolver todas aquellas cuestiones que suscita la aplicación de la nueva norma en la peculiar organización jurisdiccional italiana.

Finaliza la obra con unas *Conclusiones* en que el autor subraya algunos puntos focales de la nueva regulación procesal, y con una Bibliografía bastante completa, dentro de la dificultad de recoger todas las aportaciones hermenéuticas y doctrinales que está suscitando una reforma tan relevante como ésta.

En definitiva, se trata de una obra de notable interés y actualidad, que contribuye a la interpretación y aplicación de una reforma legal tan relevante como la introducida por el m.p. *Mitis Iudex*. Se trata, en conclusión, de una aportación doctrinal relevante, cuya lectura recomendamos a los procesalistas, a la vez que felicitamos a su autor por el trabajo realizado.

CARMEN PEÑA GARCÍA

FUMAGALLI CARULLI, Ombretta, y SAMMASSIMO, Anna (a cura di), *Famiglia e matrimonio di fronte al Sinodo. Il punto di vista dei giuristi*, Vita e Pensiero, Fondazione Cariplo, Milano 2015, XI + 517 pp.

Según nos informa la Profesora Fumagalli Carulli en la *Nota Editoriale* (pp. IX-XI) con que se abre el presente volumen, el Comité de Dirección de la revista *Jus* (que goza de muy larga tradición entre las publicaciones de la Universidad milanesa del Sacro Cuore) ha acogido la llamada del Papa Francisco a considerar el año que corre entre los dos Sínodos de la Familia (el extraordinario del 2014 y el ordinario del 2015) como un tiempo de maduración de las ideas; y a tenor de ello, ha decidido inaugurar una nueva serie: *Jus online*, y lo ha hecho con un *International Focus* sobre «Famiglia e matrimonio di fronte al Sinodo: il punto di vista dei giuristi». Y tal es efectivamente el título de este volumen, que recoge los trabajos al respecto de un nutrido y prestigioso grupo de colaboradores.

La coordinación del libro ha corrido a cargo de dos profesoras de la citada Universidad Católica del Sacro Cuore, Ombretta Fumagalli Carulli y Anna Sammassimo. No es necesario señalar cuál sea la personalidad de la primera de ellas, uno de los actuales grandes nombres de la Escuela canonista y eclesiasticista italiana; una Escuela que, en los tiempos que me precedieron, se inauguró con las figuras inolvidables de Ruffini y Scaduto; que se continuó con la serie tan sobresaliente de quienes fueron mis maestros

y los de la propia Ombretta (y que se me perdone que no pudiendo citarlos a todos no cite a ninguno); y que permanece en quienes son mis compañeros de generación académica (sobre los que repito la disculpa), una generación en la que la Profesora Fumagalli Carulli, actualmente directora de *Jus*, ocupa un lugar de primer orden. Y, por lo que hace a Anna Sammassimo, discípula suya, muy joven y muy llena de ilusión y de empeño, sin duda alcanzará en el porvenir los lugares que hoy ocupan sus maestros; puedo asegurarlo así porque, aparte de la garantía que le supone el magisterio de Ombretta, he tenido ocasión de conocerla con motivo de un Congreso internacional celebrado hace no mucho tiempo en Murcia, y obtuve de ella una excelente impresión, tanto científica como personal; recordarlo aquí es para mí una verdadera satisfacción.

Comentando en su citada *Nota* el contenido del volumen, la Profesora Fumagalli Carulli nos indica que se ha procurado mostrar puntos de vista dotados de la mayor amplitud posible para, sin pérdida del nivel científico, abrirles a todos los lectores, aún a los no juristas, la posibilidad de comprender el tema tratado respondiendo al propósito con que lo plantearon el Papa y el Sínodo: como un diálogo entre el Derecho y la Sociedad. Así se ha tratado de llegar a lo que la autora define como un caleidoscopio de derechos, figuras jurídicas, métodos de investigación, propuestas de superar las leyes vigentes, a efectos de mostrar de modo eficaz las hipótesis y sugerencias que hoy vienen siendo delineadas en este campo por el mundo del Derecho y las Instituciones.

Hoy, en el momento de una evolución de los criterios políticos y sociales tal como la que estamos viviendo, no tiende a prevalecer la justicia, sino la ley del más fuerte, sea éste el poder político o la ocasional prevalencia de las mayorías. Siendo así, se hace necesario que los juristas, en especial de cara al *ius condendum*, hagan frente a esta confusión de los valores, que va en detrimento de la dimensión ética de la norma y de los derechos de la persona humana.

Recuerda la *Nota* como ya San Agustín y Santo Tomás habían enseñado que la ley injusta no es ley; una afirmación que llama a los juristas de siempre, y en particular de hoy, a buscar los instrumentos necesarios para reconducir el sistema a las exigencias de la justicia y de la verdad. Como han subrayado recientemente algunos notorios especialistas, tales como el Profesor Ollero Tassara, el Profesor Bordonali y la Profesora Cíaúrriz, la ley ha de apoyarse de modo necesario en la verdad y en la justicia, y estos criterios o bases esenciales de todo orden jurídico no pueden estar sujetos ni a la tiranía del Estado ni a la volubilidad del criterio individual ni a la ocasionalidad de la voluntad colectiva. Es un problema, pues, realmente grave, que condiciona desde siempre, y con singular exigencia hoy entre nosotros, el carácter de la norma jurídica.

Por tanto, el Derecho se encuentra actualmente frente a un importante desafío, y ello es particularmente notorio en el terreno del matrimonio y la familia. El Papa, a través de sus escritos, su palabra y la acción de los Sínodos sobre la Familia, se muestra particularmente atento a este campo; cohonestar la norma canónica y las nuevas costumbres sociales no puede hacerse en detrimento de aquella, ni de sus bases de justicia y verdad. Y, al par, han de buscarse caminos que orienten a la jerarquía, la dirección de almas y los fieles en un sentido recto que no ignore los caminos de la sociedad de hoy. El campo de acción de la Iglesia es muy amplio; la atención a todas las almas es un

deber pastoral ineludible, pero no cabe romper con la verdad para aceptar el mal moral. Todo ello preocupa hoy a todo cristiano, y muy en particular a la jerarquía eclesiástica con el Papa como piedra en que se apoya el edificio. De aquí el gran interés de la atención científica que ha de prestarse a toda esta difícil problemática de nuestro tiempo.

Y tal es de modo particular el denominador común de los estudios que este volumen contiene: la búsqueda del camino para que el ordenamiento dé respuesta al presente desafío, una respuesta a los problemas que supere un excesivo jurisdiccionismo meramente formal, centrando la atención sobre la dignidad de la persona, sobre las exigencias lógicas de los tiempos, y sobre la fidelidad a la norma divina que en este campo preside el ordenamiento de la Iglesia.

Se hace ahora necesario ofrecer a los lectores la relación de trabajos contenidos en el volumen, a efectos de que la información que aquí se les da les oriente sobre el interés que cada aportación puede tener para sus personales estudios o su propia necesidad de conocimiento de tan compleja al par que novedosa temática.

Y no son precisamente pocos: veinticuatro trabajos llenan las 514 páginas del libro, ricos en variedad e interesantes en contenido. Son éstos:

— Ombretta Fumagalli Carulli, *Il matrimonio in Italia tra dimensione religiosa e secolarizzazione* (pp. 3-23).

— Gabrio Forti (Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Sacro Cuore de Milán), *La tutela della donna dalla c.d. violenza di genere. L'intervento sulla relazione affettiva in una prospettiva criminologica «integrata»* (pp. 25-47).

— Renato Balduzzi (miembro del Consejo Superior de la Magistratura), *Il modello costituzionale italiano di famiglia e l'evoluzione dei rapporti sociali* (pp. 49-72).

— Andrea Bettetini (Profesor Ordinario de Derecho Canónico y Eclesiástico de la Universidad del Sacro Cuore), *Matrimonio e proceso canonico: proposte per un'innovazione nella tradizione* (pp. 73-89).

— Salvatore Bordonali (Profesor Ordinario de Derecho Canónico y Eclesiástico de la Universidad de Palermo), *Matrimonio e famiglia: tra innovazione e manipolazione* (pp. 91-105).

— Carlo Cardia (Profesor Ordinario de Derecho Canónico y Eclesiástico de la Universidad de Roma Tres), *Genitorialità e filiazione tra antropologia e diritto* (pp. 107-123).

— Luigi Paolo Comoglio (Profesor Ordinario de Derecho Procesal civil de la Universidad del Sacro Cuore), *Delibazione di sentenze ecclesiastiche e ordine pubblico «flessibile»* (pp. 125-153).

— Giuseppe Dalla Torre (Rector Emérito de la LUMSA), *Amore profano e amore sacro. Ovverosia: le vicende dell'istituto matrimoniale* (pp. 155-167).

— Gaetano Dammacco (Profesor Ordinario de Derecho Canónico y Eclesiástico de la Universidad de Bari), *I divorziati tra diritto e conversione* (pp. 169-179).

— Fabiano Di Prima (Investigador en Derecho Canónico y Eclesiástico de la Universidad de Palermo), *Matrimonio e Chiesa d'Inghilterra oggi* (pp. 181-225).

— Giovanni Di Rosa (Profesor Ordinario de Derecho Privado de la Universidad de Catania), *L'attuale valenza (interna) del (tradizionale) rapporto tra famiglia e matrimonio nel quadro della cosiddetta pluralità delle forme familiari* (pp. 227-244).

— Luciano Eusebi (Profesor Ordinario de Derecho Penal de la Universidad del Sacro Cuore), *Normatività legislative e leggi «imperfette»: etica e diritto nella società pluralista* (pp. 245-259).

— Héctor Franceschi (Profesor Ordinario de Derecho Canónico de la Universidad de la Santa Croce de Roma), *La relazione tra battesimo, fede e matrimonio sacramentale* (pp. 261-279).

— Paolo Grossi (Juez de la Corte Constitucional italiana), *Aequitas canonica: tra codice e storia* (pp. 281-294).

— Isabella Merzagora (Profesora Ordinaria de Criminología de la Universidad de Milán), *La violenza in famiglia* (pp. 295-315).

— Manlio Miele (Profesor Ordinario de Derecho Canónico y Eclesiástico de la Universidad de Padua), *Papa Francesco e gli sviluppi recenti del metodo sinodale* (pp. 317-345).

— Jorge Miras (Profesor Ordinario de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra), *La enseñanza de la Iglesia sobre el matrimonio: perspectivas de recepción en la actualidad* (pp. 347-364).

— Rafael Navarro-Valls (Miembro de número y Académico-Secretario General de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España), *Matrimonio y sínodo sobre la familia: influencia de factores culturales* (pp. 365-383).

— Andrea Nicolussi (Profesor Ordinario de Derecho Civil de la Universidad del Sacro Cuore. Componente del Comité Nacional para la Bioética), *Matrimonio, filiazione e unioni non coniugali: quale futuro per i rapporti etico-sociali?* (pp. 385-412).

— Anna Sammassimo (Investigadora de Derecho Canónico y Eclesiástico en la Universidad del Sacro Cuore), *Definizione giuridica del matrimonio e preparazione pastorale ad esso* (pp. 413-434).

— P. Nikolaus Schöch OFM (Promotor Sustituto de Justicia en el Tribunal de la Signatura Apostólica. Profesor Encargado de Derecho Sacramental de la Pontificia Universidad Antonianum), *Problematiche canoniche relative alla forma dei matrimoni tra parte cattolica e parte ortodossa* (pp. 435-457).

— Michele Sesta (Profesor Ordinario de Derecho Privado de la Universidad de Bolonia), *Genitorialità, matrimonio e famiglia nel diritto italiano vigente* (pp. 459-475).

— Patrick Valdrini (Profesor Ordinario de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia Lateranense; ex Rector del Instituto Católico de París), *Il Sinodo dei vescovi nel pontificato di Papa Francesco. Riflessioni di un canonista* (pp. 477-489).

— Ciara Maria Valsecchi (Profesor Ordinario de Historia Medieval y Moderna de la Universidad de Padua), *Padri presunti e padri invisibili. Filiazione e ricerca della paternità nel diritto italiano tra Otto e Novecento* (pp. 491-512).

La amplia variedad de temas, junto con la muy diversa procedencia intelectual y académica de los autores, pregonan la riqueza del contenido y el interés del volumen. Comentar artículo por artículo resultaría imposible sin convertir esta recensión en un

extenso trabajo de investigación analítica. Habremos de conformarnos con extraer de lo escrito algunas ideas fundamentales, que de algún modo nos muestren el interés de la materia y nos señalan los caminos por los que corre hoy el tratamiento de la misma por parte tanto de los poderes públicos y de la sociedad civil como de la Santa Sede y, en general, de la Iglesia y de la sociedad cristiana en la que la misma desempeña su misión pastoral.

Comenzando precisamente por una referencia al Sínodo que da nombre al volumen, notemos cómo Valdrini señala las grandes novedades que el Papa ha introducido en la función del mismo: sea en el procedimiento de preparación de la *Relatio ante disceptationem* con una amplia consulta para elaborarla, sea en la información ofrecida a los medios sobre las discusiones, y promoviendo una participación no solamente intelectual sino efectiva de las iglesias particulares; el discurso de clausura del sínodo extraordinario de octubre del 2014 disipó, según el autor, los equívocos nacidos de la introducción de aquellas novedades de procedimiento, que no despegaban a la asamblea, sino todo lo contrario, de su celebración *cum Petro et sub Petro*: eran medios para el ejercicio por parte del Sumo Pontífice del ministerio petrino que le está confiado. Y ello en la línea del amplio movimiento que, como señala por su parte Miele, se ha desarrollado después del Vaticano II en orden a la valorización del principio sinodal. Movimiento que, como señala también este mismo autor, ha conducido al Papado, en los años de los sínodos sobre la familia que aquí se comentan, no a superar el principio jerárquico que toca a los obispos sino a integrar tal principio con la práctica de la consulta a los fieles; toda la Iglesia en torno a los grandes temas de la fe y las costumbres, y en este caso del matrimonio y la familia.

El reconocimiento de los matrimonios civiles, la admisión del divorcio, la «privatización» del matrimonio, la alteración de la noción del sexo, la «ideología del indiferentismo» ante las diferencias entre los géneros, los «matrimonios gays», todo ello —señala Fumagalli Carulli— ha alterado de modo sustancial la percepción personal y social de la institución matrimonial. Los conceptos de matrimonio y familia nos dice Bordonali que no solamente están siendo innovados sino manipulados; el autor se pregunta si la reciente legislación italiana sobre el divorcio breve cumple las reglas elementales, se atiene a las coordenadas que han de tenerse presentes en la formación y aplicación de las leyes. Y si eso se puede decir hablando de Italia, pocos países escaparán hoy a una similar línea legislativa. ¿Dónde, en efecto, podría afirmarse que la normativa civil o la percepción social mantiene la fidelidad a los principios que Miras nos indica que constituyen la base del matrimonio? La verdad del mismo, subraya este autor, constituye una verdad natural, verdad que pertenece al bien de la persona; la verdad de la familia es prolongación de la verdad del matrimonio; el matrimonio sigue a la naturaleza humana; y, elevado a sacramento por Cristo, su esencia está en la raíz conceptual de la sociedad cristiana. Todo lo cual supone un claro desafío a una situación de crisis cuya superación no puede llevarse a cabo ignorando las propuestas conceptuales y las situaciones personales a las que la Iglesia ha de hacer frente en sentido redentor y positivo.

Afirma Navarro-Valls que el matrimonio y la familia son los puntos de sutura más delicados entre la Iglesia y la sociedad civil. Y por eso –nos dice– el Sínodo extraordinario de la familia ha sido más un Sínodo de «remedios» que un Sínodo de «modelos». Y la Iglesia está así estudiando los desafíos y analizando los paradigmas. Y a tal efecto Dalla Torre apunta que tal análisis eclesial ha de operarse a raíz de la actual metamorfosis del Derecho positivo, causa y a la vez efecto de la presente metamorfosis cultural: la tremenda caída de la natalidad, la multiplicación del índice de «divorcialidad» y la paralela disminución del número de matrimonios religiosos, la explosión de la fecundidad fuera del matrimonio; todo ello es para el autor una muestra de que nuestra sociedad ha perdido la verdadera percepción del concepto del matrimonio.

Como expone Cardia, apoyándose en Bergson, los momentos decisivos de la historia vienen determinados por los fundadores de las religiones y de los sistemas morales, seguidos luego por las mutaciones del Derecho que va recibiendo los nuevos principios éticos. Y el choque, que hemos ido dejando apuntado, y que resulta hoy tan sensible, entre aquellos sistemas morales y estos nuevos principios, constituye la base de la necesidad de redefinir la doctrina matrimonial sin alterar su esencia, y sin cerrar la puerta a la atención pastoral a cuantos sufren las alteraciones de su desvío. Estamos ante lo que el mismo Cardia ha denominado una demanda jurídica crucial. Ideas, apuntes, problemas, posibilidades, tal es el complejo y rico contenido de la obra que tenemos entre manos.

Un repaso de la normativa, como el que realiza Eusebi, nos muestra lo difícil que es hoy localizar en ella, en tantos países, las exigencias necesarias que proceden del punto de vista moral. Y es que, como nos dice Di Rosa, el sistema de reglas destinadas a disciplinar la vida de un grupo de personas ligadas entre sí por un vínculo de relevancia jurídica, tal como el conyugal, es la materia que más se ha visto en nuestra época sometida a profundas modificaciones.

Se trata, como venimos viendo, de una idea que uno a uno repiten todos los autores del volumen. Insistir más en ella no es necesario; lo que hay que subrayar es la necesidad en que se encuentra la Iglesia de mantener la correcta doctrina y al par no aislarse radicalmente del contexto social en el que se debaten hoy tantos y tantos cristianos con sus vidas y su ética rotas o alteradas, sin que la Iglesia quiera romper con ellos toda posible relación de acercamiento y recuperación. Y tal es la función de los sínodos sobre la familia como búsquedas del camino; tal la del Papado como responsable último del ministerio apostólico. Y el volumen que reseñamos está lleno de referencias muy diferentes y todas muy interesantes a estos respectos. Su lectura abre perspectivas y ofrece vías a la meditación y a la comprensión. Y esto es ya una importante oferta de parte de un libro nacido de tan diferentes manos y en un momento tan complicado para todos; el difícil camino queda señalado, sus escollos están expuestos muy claramente, y el lector tendrá mucho campo para incorporar información, valorar ideas y vislumbrar nuevos caminos para el estudio.

ALBERTO DE LA HERA